



Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N°: 8304.1 -

LEBU, 07 DIC 2022

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 22 de mayo de 1997.-, y sus modificaciones posteriores.-
- b) Decreto Alcaldicio N° 6551 de fecha 18 de octubre de 2017.
- c) La necesidad de actualizar la Ordenanza Municipal de Lebu, de derechos Municipales en el capítulo de cobros de derechos de estacionamiento de vehículos.
- d) El acuerdo del H. Concejo Municipal en Sesión N° 83 de fecha 06.12.2022, donde se acuerda modificar la ordenanza Municipal el artículo 26, sobre el cobro de derechos de estacionamientos de vehículos.-
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, el Decreto Alcaldicio N° 6551 de fecha 18 de octubre de 2017.-

2.- Modifíquese la letra a) del artículo 26 de la Ordenanza Municipal de derechos Varios, respecto del cobro de estacionamientos particulares valor anual según tabla:

- i. Estacionamiento de hasta 5 metros lineales..... Valor 10 UTM
- ii. Estacionamiento de hasta 10 metros lineales.... Valor 20 UTM

3.- Modifíquese la letra h), remplazando la existente por la que sigue:

h) Las áreas a concesionar tendrá una tarifa de hasta 28 pesos por minuto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



GUIDO H. FIGUEROA CERDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



CRISTIAN A. PEÑA MORALES  
ALCALDE

Municipalidad de Lebu

Andrés Bello 233, Lebu, Provincia de Arauco, Región del Biobío - Chile

www.lebu.cl